**POLITICA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

Unos de los pilares fundamentales en el buen funcionamiento de una Administración Municipal es la sana convivencia y las buenas relaciones laborales entre todos los funcionarios, es por esto que la **ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL** se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambiente de trabajo, promoviendo y facilitando conductas que susciten el trabajo en condiciones dignas, justas respetuosas, que protejan también, la intimidad, la honra, la salud mental y libertad de las personas en el desarrollo de sus funciones

La **ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL** se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de Acoso Laboral (Ley 1010 de 2006), a salvaguardar la información que sea recolectada y su vez, dar trámite oportuno a las quejas que se puedan presentar, entorno al Acoso Laboral, a través del Comité de Convivencia Laboral con responsabilidad, idoneidad, equidad, ética, confidencialidad según la Resolución 2646 de 2008, 652 de 2012, y 1356 de 2012

Para generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos los Servidores Públicos, Trabajadores Oficiales y contratistas, la **ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL** destina los recursos necesarios para la promoción permanente de una sana convivencia en todas las dependencias y fomentar el dialogo entre todos los niveles de la Administración Municipal que fortalezcan las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos

La **ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL,** aplicará la normatividad vigente en Colombia con su respectivo procedimiento y medidas disciplinarias en caso de cualquiera de las modalidades de acoso y otros hostigamientos.

Para constancia, se firma a los 18 días del mes de enero del año 2023.

­­­­­­­­­­­­­­

**MÓNICA MARÍA CASTAÑEDA CIFUENTES**

ALCALDESA MUNICIPAL (E)

Elaboró: Mary Negrete

Revisó y Aprobó: Mónica Castañeda